



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 07895 del 11.08.2014
Mz. D2 Lote 12 AA.HH. Micaela Bastidas – Piura

10 AGO 2014

E.T. y SERV. TURISTICOS "AVENTURAS & DESTINOS TOURS" S.A.C.

N° 300 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 AGO 2014

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07895 de fecha 11 de Agosto de 2014 y antecedentes en diecisiete (17) folios, el señor HERNAN LUIS VELASCO AGURTO, Representante Legal de la Empresa de Transportes y Servicios Turísticos "AVENTURAS & DESTINOS TOURS" S.A.C., ha solicitado el Canje de los Certificados de Habilitación Vehicular de las unidades vehiculares de placa de rodaje C7Z-349 y C5K-516, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Servicios Turísticos "AVENTURAS & DESTINOS TOURS" S.A.C., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N° 01349-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Agosto del 2013, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito con una flota vehicular conformada por dos (02) unidades vehiculares autorizadas de palcas C7Z-349 y C5K-516.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT PACIFICO N°0027988-02-2013(C5K-516) y 0025433-02-2013(C7Z-349) y vigente; Tarjeta de identificación vehicular serie A0002042847(C5K-516) y A0001988296(C7Z-349) a nombre de la empresa recurrente, Certificado de Constatación de Características de los vehículos C7Z-349 y C5K-516 Expedido por DERCO, depósitos 6265263-4-J - Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar los Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento N°000322 y 000327.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, se extiendan los nuevos Certificados de Habilitación Vehicular para las unidades de placas de rodaje C7Z-349 y C5K-516. Pertenecientes, a la Empresa de Transportes y Servicios Turísticos "AVENTURAS & DESTINOS TOURS" S.A.C.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes y Servicios Turísticos "AVENTURAS & DESTINOS TOURS" S.A.C., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
C5K-516	2012	09 AGOSTO 2023	31 DICIEMBRE 2032
C7Z-349	2012	09 AGOSTO 2023	31 DICIEMBRE 2032

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
DIP. 21594

